RESOLUCION PF- INCOOP N° 17

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS REGIONALES CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 21 JUL. 2011

VISTO: el Memorandum N°141/2011, del *"Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"* - Ley N° 3545/08, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR - por el cual, solicita la aprobación del resultado de la evaluación; y, en consecuencia, declarar desierto el llamado para la *"Contratación de la consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de oficinas regionales"*; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de junio de 2011, se publicó en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el llamado para la *"Contratación de consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de oficinas regionales"*, cuyo número de identificación (ID) es el 211.005.

Que en fecha 08 de julio de 2011, se realizó el acto público de apertura de sobres de los Curriculum Vitae de los siguientes consultores que se presentaron a la convocatoria: Graciela Bernal, Carmen Galdona y Nidia Rivarola.

Que por Resolución SSEEI N° 20, del 19 de abril de 2010, se conformó los Comités de Evaluación para los distintos procesos de contrataciones públicas del *"Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"*, - Ley N° 3545/08, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR - dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda y por Resolución SSEEI N° 92 del 03 de junio de 2011, se amplía la Resolución mencionada precedentemente, a efectos de incorporar al asesor externo del Programa, como miembro del Comité de Evaluación.

Que en fecha 14 de julio de 2011, el Comité de Evaluación ha elaborado el Acta de evaluación, conforme a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en los Términos de Referencia y en la matriz de evaluación, y ha sugerido declarar desierto el llamado, considerando que el título profesional de la Señora Carmen Galdona es de Ingeniera Agrónoma, razón por la cual, no cumple con el requisito mínimo solicitado; y, siendo descalificada, quedan solamente dos (2) profesionales en curso. En este contexto, para continuar con este proceso de contratación, conforme a lo establecido en las Políticas del Banco – descriptas en el Documento GN 2350-7- **"Selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"**, se requieren cuanto menos de tres (3) profesionales que hayan alcanzado el puntaje mínimo exigido para calificar, que es de 70 puntos.

MINISTERIO DE HACIENDA – VICEMINISTRO de Economía e Integración

Que la Resolución M.H. N° 193/2009 *"Por la cual se establece la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración de este Ministerio, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)", por dólares de los Estados Unidos de América tres millones seiscientos mil (USD 3.600.000.-), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 6 de junio de 2007, a cargo del Ministerio de Hacienda en coordinación técnica con el INCOOP, aprobado por Ley N° 3545 del 24 de julio de 2008"*, en su art. 4° faculta al Viceministro de Economía e Integración, para suscribir documentos, contratar servicios y adquirir bienes, relacionados con la ejecución del mencionado programa.

POR TANTO;

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN

RESUELVE:

Art. 1° - ***Declarar*** desierto el llamado para la "*Consultoría para el diagnóstico, diseño e implementación de oficinas regionales*", convocado por el Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) - Ley N° 3545/08, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR.

Art. 2°- ***Comunicar*** a quien corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
VICEMINISTRO de Economía e Integración

MANUEL V. CABALLERO GIMÉNEZ
Viceministro de Economía e Integración